

¡Participa de las Elecciones del Consejo Local de Educación!

¿Quiénes pueden votar?

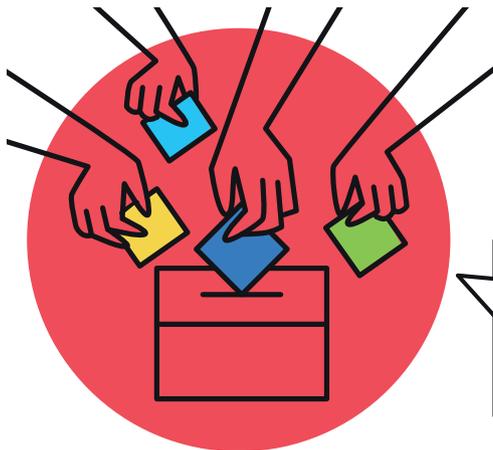


- ▶ Estudiantes de 5to básico a 4to medio.
- ▶ Todos los apoderados de los colegios, liceos y jardines infantiles.
- ▶ Todos los miembros del estamento asistentes de la educación.
- ▶ Todos los miembros del estamento de profesionales de la educación.

¿Cómo votarán?



- ▶ Cada persona tiene un voto.
- ▶ Pueden votar solo por el estamento al cual pertenecen.
- ▶ Carnet de identidad obligatorio.



¡LA EDUCACIÓN PÚBLICA LA CONSTRUIMOS TODAS Y TODOS!

Más información en:
www.educacionpublica.mineduc.cl



Chile
en marcha



¿Qué son los Consejos Locales de Educación?



| Guía para entender el funcionamiento de los Consejos Locales de la Educación Pública chilena.

¿Sabes qué es un Consejo Local?



El Consejo Local es un comité que colabora con el Director Ejecutivo de cada Servicio Local y que representa los intereses de las comunidades educativas, para garantizar que se consideren sus necesidades y particularidades.

Este consejo está integrado por:



2

Representantes de los centros de estudiantes



2

Representantes de los centros de padres, madres y apoderados



2

Representantes de los profesionales de la educación



2

Representantes de los asistentes de la educación



1

Representante de las universidades con sede principal en la región, acreditadas por cuatro años o más



1

Representante de los centros de formación técnica o institutos profesionales acreditados y que no persigan fines de lucro, con sede principal en la región



2

Representantes de los equipos directivos o técnico-pedagógicos de los establecimientos, elegidos por sus pares

Los Representantes:



Se reúnen **seis veces al año**, sin percibir ninguna retribución económica, para discutir los avances y necesidades de sus territorios, y el **cargo es válido por 2 años**.



El Secretario Ejecutivo – designado por el director – será el encargado de **publicar las actas** con lo sesionado.

¿Por qué son importantes los Consejos Locales?

El consejo tiene múltiples funciones y atribuciones, pero algunas de las más importantes son:

Representan los **intereses de la comunidad educativa** ante el Servicio Local.

Asesoran al director en la definición y ejecución de acciones que fortalezcan la enseñanza y aprendizaje, la convivencia escolar, formación ciudadana e inclusión, entre otras.

Participa del proceso de **selección del director ejecutivo**, máxima autoridad del Servicio Local de Educación Pública, asesorando respecto de las competencias y aptitudes que deben reunir los candidatos al cargo.

Dan su opinión acerca de la propuesta de **Estrategia Nacional** de Educación Pública, proponen modificaciones al Plan Estratégico local y anual.

Y le comunican al director ejecutivo cualquier asunto que afecte a la **comunidad educativa**, asesorándolo en la ejecución de acciones que fortalezcan la enseñanza y aprendizaje, la convivencia escolar, formación ciudadana e inclusión, entre otras.

